



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**VISTO:**

El Expediente CUDAP N°0004953/2011, mediante el cual se tramita a la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por el Profesor Carlos María KRAUTH, Profesor Ayudante por Concurso en la asignatura Introducción al Derecho de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.95/100vta, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica del Profesor Carlos María KRAUTH;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al H. Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Proponer al H. Consejo Superior la prórroga operada en los términos del Art. 64°, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, en relación con el concurso del cargo de Profesor Ayudante con dedicación simple en la asignatura "Introducción al Derecho" del Profesor Carlos María KRAUTH, Leg. 35192, a partir del día 11/06/11 y por el término de cinco (5) años.-

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia al Departamento de Concursos Docentes, Departamento de Estudios Básicos, Secretaría Académica y Dirección General de Administración y Personal de esta Facultad; elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba; oportunamente, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**VICTORINO SOLA**

Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho y Cs. Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

**DRA. MARCELA ASPELL**  
DECANA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 432/12.-